



Asunción, 27 de julio de 2022

INFORME FINAL AI N° 10/2022

ÁREA AUDITADA

Conforme al Plan Anual de Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2022, hemos realizado el examen correspondiente a la Dirección General de Inversiones

OBJETIVOS

Verificar el desempeño del área durante el Ejercicio 2021, conforme al diseño e implementación del Sistema de Control Interno.

MARCO LEGAL

- **Decreto Ley 312** del 6 de marzo de 1962 "Por el que se crea la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.
- **Decreto N° 4.070/04** "Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República."
- **Ley N° 1535/99** "De administración financiera del Estado"
- **Decreto N° 8127/2000** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99..."
- **Ley N° 6672/2021** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".
- **Decreto N° 4780/2021** de la Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".
- **Ley N° 6490/2020** "De Inversión Pública"
- **Decreto N° 4436/2020** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020, De inversión pública".
- **Ley N° 60/90** "Que aprueba, con modificaciones, el Decreto-Ley N° 27, de fecha 31 de marzo de 1990, "Por el cual se modifica y amplía el Decreto-Ley N° 19/89 que establece el régimen de incentivos fiscales para la inversión de capital de origen nacional y extranjero".
- **Decreto N° 22.031/2003** "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 60/90".
- **Resolución CGR N° 377/16** "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del modelo estándar de control interno para las Instituciones públicas del Paraguay -MECIP 2015.
- **Resolución STP N° 354/2019** "Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2021 de la Secretaría Técnica de Planificación.
- **Resolución STP N° 334/2015** "Por la cual se aprueba el Manual de Funciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.
- **Resolución STP N° 287/2019** "Por la cual se adecua la Estructura Orgánica de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.





Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

- **Resolución STP N.º 64/2020** "Por la cual se aprueba el documento denominado Plataforma Estratégica que contiene los indicadores de desempeño para el Seguimiento y Evaluación de la Implementación del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2021.

ALCANCE

El análisis abarca la verificación del desempeño de la Dirección General de Inversiones y sus dependencias durante el Ejercicio 2021.

DESARROLLO DEL INFORME

1. (CI) ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO de la Ley N° 6490/2020 "De Inversión de Pública"

Art. 6º Reglamentación y administración del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) la Inversión Pública es administrada por el Ministerio de Hacienda en forma coordinada y participativa con la Secretaría Técnica de Planificación; en tal sentido nos encontramos limitados a medir el desempeño de la Dirección General de Inversiones de la STP debido a que en algunos casos no observamos que las funciones y responsabilidades estén claramente delimitadas; a modo de ejemplo se citan los siguientes artículos:

Art.8º Funciones de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), Inc. I expresa: "Realizar evaluaciones de resultados, de impacto y ex post, a proyectos seleccionados en coordinación con la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP)"; no hemos visualizado evidencia del desempeño de la STP a través de la Dirección General con respecto a su participación en las evaluaciones durante el periodo evaluado.

Descargo de área: *Hasta el 2018 se realizaron las visitas en forma presencial en los puntos de impacto de varios proyectos. Debido a una sobre carga de trabajo, decisiones del superior jerárquico y finalmente el comienzo de la pandemia, hicieron que no se vuelvan a llevar adelante este tipo de evaluaciones.*

A continuación, van links en las que se evidencian las visitas realizadas

Técnicos de la STP visitaron trayecto de Costanera Sur – Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Visitaron planta de tratamiento para conocer sobre el mejoramiento del sistema de agua potable en Guairá – Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (stp.gov.py)

Expertos de la STP monitorean proyectos de inversión pública en Ñeembucú – Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

Opinión sobre el Descargo: Esta AI se ratifica en la observación, no observamos evidencia del cumplimiento de esta función en forma coordinada con el MH durante el periodo evaluado, recordando al área que el alcance de esta auditoría de desempeño, corresponde al Ejercicio 2021.

Recomendaciones: Considerando que la gestión pública se rige por el principio de la legalidad, esta Auditoría Interna recomienda el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.





Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo

Art. 9º Inciso h: "Elaborar/actualizar las metodologías de formulación y evaluación que se aplicaran en la elaboración de los proyectos que se presenten al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), en coordinación con el Ministerio de Hacienda"; si bien la normativa no establece el periodo de revisión y/o actualización de las guías y/o normas metodológicas vigentes debieron ser revisadas y/o actualizadas con esta ley, aprobada en el año 2020.

Descargo del área: Se presentó a la CGES en diciembre del 2021, sobre la propuesta de Resolución para aplicación de requisitos mínimos para la presentación de proyectos a la VUIP – Ventanilla Única de Inversión Pública, como implementación de metodologías a ser incorporadas para el SNIP.

Opinión sobre el Descargo: Esta AI se ratifica en su observación, la evidencia remitida por el área es insuficiente como respaldo de cumplimiento de la normativa.

Recomendaciones: Considerando que la gestión pública se rige por el principio de la legalidad, esta Auditoría Interna recomienda el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

Art. 19º Plan de Inversiones: "El Plan de Inversiones, que podrá ser plurianual, será elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), en coordinación con el Ministerio de Hacienda, en base a las políticas, objetivos y estrategias de los planes y programas de desarrollo económico y social nacionales, departamentales, sectoriales y locales...", no hemos visualizado evidencias del proceso para la elaboración de este plan.

Descargo del área: En fecha 09/02/2021, la STP, a través de la DGI, toma la iniciativa y propone a la DGIP del Ministerio de Hacienda realizar una reunión para acordar sobre los tópicos y lineamientos del Plan Anual de Inversiones. Se adjunta correo en el que se fijó dicha reunión.

Opinión sobre el Descargo: Esta AI se ratifica en su observación, la evidencia es insuficiente como respaldo al cumplimiento de la normativa.

Recomendaciones: Considerando que la gestión pública se rige por el principio de la legalidad, esta Auditoría Interna recomienda el cumplimiento de la normativa vigente.

2. (CI) **ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO Decreto Reglamentario N° 4436/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020, De inversión pública"**

Art. 48º Lineamientos: "La STP elaborará las líneas estructurales y los lineamientos transversales como bases para la elaboración del Plan Nacional de Inversiones enmarcados en las políticas, objetivos y estrategias de los planes y programas de desarrollo económico y social nacionales, departamentales, sectoriales y locales", no hemos visualizado evidencias del cumplimiento de este artículo.

Descargo del área: En fecha 09/02/2021, la STP, a través de la DGI, toma la iniciativa y propone a la DGIP del Ministerio de Hacienda realizar una reunión para acordar sobre los tópicos y lineamientos del Plan Anual de Inversiones. Se adjunta correo en el que se fijó dicha reunión.





Opinión sobre el Descargo: Esta AI se ratifica en su observación, el respaldo es insuficiente como evidencia al cumplimiento de la normativa.

Recomendaciones: Considerando que la gestión pública se rige por el principio de la legalidad, esta Auditoría Interna recomienda el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

3. (CI) ANÁLISIS DEL PROCESO DEL ÁREA:

3.1 Hemos observado que, en el diseño de sus Procesos, el área ha definido dos únicos productos: Dictamen de Admisibilidad de Proyectos de Inversión (Inversión Pública) e Informe de Proyectos de Inversión Privada analizados y aprobados en el marco de la Ley N° 60/90 ("de incentivos fiscales a las inversiones") y N° 1064/97 ("de maquila"); al respecto, hemos concluido que la Dirección General de Inversiones no ha considerado otros productos que deben cumplir conforme a lo establecido en las normativas; a modo de ejemplo, el Plan de Inversiones establecido en el Art. 19 de la Ley 6490/2020 y los Lineamientos establecido en el Art. 48 del Decreto N° 4436/2020.

Descargo del área: El producto "Informe de proyectos de Inversión Privada analizados y aprobados en el marco de la Ley N° 60/90 ("de incentivos fiscales a las inversiones") y N° 1064/97 ("de maquila")" fue establecido, como tal, por la Dirección de Inversión Privada. Esta Dirección lleva la representación de la STP ante el Consejo de Inversiones y ante el Consejo de Maquila como lo establecen las normativas, arriba citadas. Por lo tanto, se consideró que el producto final, de participar en ambas Comisiones, son los informes respectivos y no fueron considerados otros productos intermedios. Estos informes finales contienen datos sobre la evaluación y aprobación de proyectos de inversión privada, tratados en cada sesión convocada. Otro motivo por lo que no fueron entregados otros productos intermedios, fue la premura del tiempo para entregar los Formularios F01 (diseño de procesos) y F02 (procedimientos) solicitados. Como estrategia para mejorar el diseño de procesos, productos y procedimientos, la Dirección de Inversión Privada incorporará los productos intermedios establecidos en la normativa que rige al Consejo de Maquila y al Consejo de inversiones respectivamente.

Descargo Inversión Pública: Con respecto a otros productos que debe cumplir la DGI, conforme a lo establecido en las normativas; como, por ejemplo, el Plan de Inversiones establecido en el Art. 19 de la Ley 6490/2020 y los Lineamientos establecido en el Art. 48 del Decreto N° 4436/2020, la Dirección General de Inversiones tomó la iniciativa con el colega del M.H., la evidencia se encuentra en el punto 2.2

Opinión sobre el Descargo: Esta AI se ratifica en su observación, el área deberá ajustar el diseño de sus productos para su implementación y control de cumplimiento.

Recomendaciones: Esta Auditoría Interna recomienda el ajuste de sus Productos en el formato F01 tomando en cuenta lo establecido en la normativa.

3.2 Las Direcciones tanto de Inversión Pública como Privada no han definido sus Actividades, de forma a priorizar la elaboración de sus procedimientos conforme a Actividades de mayores riesgos.

Descargo del área: La Dirección de Inversión Privada solo accedió y completó los Formularios F01 (diseño de procesos) y F02 (procedimientos).





Opinión sobre el Descargo: Esta AI se ratifica en su observación, el área debe definir las Actividades del Proceso, considerando que contribuirá al ajuste de sus procedimientos sobre las Actividades de mayores riesgos.

Recomendaciones: Esta Auditoría Interna recomienda al área definir sus actividades en el formato F03.

4. (CI) CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL PROCESO

4.1. Dictamen de Admisibilidad de Proyectos de Inversión

Hemos constatado el cumplimiento del producto a través del SPR y evidencias remitidas por el área; han emitido 14 Dictámenes de Admisibilidad de Proyectos, en estos documentos no observamos la firma del responsable de su elaboración.

4.2. Informe de proyectos de Inversión Privada analizados y aprobados en el marco de la Ley N° 60/90 ("de incentivos fiscales a las inversiones") y N° 1064/97 ("de maquila")

Conforme al SPR, hemos evidenciado el cumplimiento del producto durante el periodo evaluado, a través de los 5 informes emitidos durante el primer semestre 2021; en estos informes tampoco observamos la firma del responsable de su elaboración.

Descargo del área: Durante el primer semestre del 2021 la Dirección de Inversión Privada, elevó a la Coordinación General Económica y Social la cantidad de 5 informes, de los cuales 3 son sobre proyectos evaluados en el Consejo de Maquila a través de los siguientes memorándums:

- MEMORANDUM STP/DIP N° 01/2021, DE: Econ. Marina Talavera, Directora de Inversión Privada y Econ. Clara Invernizzi, Técnico Economista. Fecha: 16/02/2021.

- MEMORANDUM STP/DIP N° 03/2021, DE: Econ. Marina Talavera, Directora de Inversión Privada y Econ. Clara Invernizzi, Técnico Economista. Fecha: 12/04/2021.

- MEMORANDUM STP/DIP N° 06/2021, DE: Econ. Marina Talavera, Directora de Inversión Privada y Econ. Clara Invernizzi, Técnico Economista. Fecha: 16/06/2021.

Y son 2 memorándums, que remiten Informes del Consejo de Inversiones, que son los siguientes:

- MEMORANDUM STP/DIP N° 03/2021, DE: Marina Talavera, Directora de Inversión Privada. Fecha: 28/04/2021.

- MEMORANDUM STP/DIP N° 04/2021, DE: Marina Talavera, Directora de Inversión Privada. Fecha: 28/06/2021.

Cabe resaltar que no se tiene permiso de la autoridad superior de plasmar firmas en los documentos.

Opinión sobre el Descargo: Esta AI se ratifica en su observación, los Dictámenes e Informes emitidos por el área deben contar la firma del responsable de su emisión.

Recomendaciones: Esta Auditoría Interna recomienda que los documentos emitidos en área estén refrendados por sus responsables.





5. (CI) ANÁLISIS DE RIESGO Y CONTROL INTERNO

5.1 A la fecha de este análisis el área no ha diseñado los riesgos del Proceso, que posteriormente permitan implementarlos y administrarlos; nos referimos a prever o corregir situaciones que limiten o impidan generar sus productos con eficiencia y alcanzar sus objetivos.

5.2 Si bien utilizan una planilla Excel para el registro de los proyectos que ingresan en el VUIP, no observamos que utilicen un sistema informático que permita minimizar riesgos como la duplicación de la numeración asignada, mantenimiento de la correlatividad, pérdida de archivos en el tiempo y el cumplimiento al Art. 4 inc. "ñ" de la Ley 6490/2020.

Descargo del área: En conversación con la DGTIC con respecto al desarrollo de un sistema informático para el registro de los proyectos ingresados a la VUIP, respondieron que están imposibilitados al desarrollo del mismo, por falta de recursos presupuestarios.

Opinión sobre el Descargo: La Auditoría se ratifica en su observación.

Recomendaciones: Esta Auditoría Interna recomienda identificar y evaluar los riesgos del área para posteriormente implementarlos y administrarlos.

6. (CI) PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA

Hemos visualizado en los Procedimientos elaborados por el área, que el instrumento contiene algunos errores, están incompletos, las tareas definidas no detallan cada paso del proceso, tampoco define el responsable de revisión y aprobación correspondiente; el instrumento adecuadamente diseñado es útil para la implementación y control de las actividades y tareas del área.

Descargo del área: Se procederá a la revisión de los formularios F01, F02 y F03, para actualizar según las exigencias en el informe de Auditoría.

Opinión sobre el Descargo: Esta AI se ratifica en su observación, con respecto al ajuste de sus Procedimientos.

Recomendaciones: Esta Auditoría Interna recomienda volver a revisar y ajustar sus procedimientos en el F02.

7. (CI) ANÁLISIS DE PLANIFICACIÓN

7.1 Análisis del POI:

En el análisis realizado al cumplimiento de la planificación anual a través del POI 2021 definido por el área y registrado en el SPR, surgen las siguientes observaciones:

7.1.a Hemos observado que algunas metas programadas y registradas en el sistema, no cuentan con evidencias de cumplimiento, tales como: *Analizar Brechas de infraestructura sectoriales, Desarrollar y actualizar metodología para el análisis de Proyectos Tradicionales, Elaborar listado de costos referenciales de proyecto de inversión.*

7.1.b Conforme a evidencias analizadas en el sistema observamos el **cumplimiento parcial** de las metas establecidas en el POI 2021, tales como: *"Brindar asistencia técnica en el Marco SNIP": metas programadas 15, cumplidas 9; "Elaborar informes de gestión sobre leyes de incentivo a la inversión privada y maquila": metas programadas 18 cumplidas 5.*





Descargo del área: En su momento, en la presentación del POI 2020 y 2021 se había solicitado a la Sra. Rosalba, Directora de la DGPI de la STP eliminar dichos ítems de la matriz. Por otro lado, aclaramos que no se procesó ningún documento en estos ítems, por lo que no existen evidencias.

Opinión sobre el Descargo: Esta AI se ratifica en la observación, el plan operativo anual es un instrumento de control de gestión, no meramente de cumplimiento, por lo tanto, debe ser adecuadamente gestionado (programado e implementado).

Recomendaciones: Esta Auditoría Interna recomienda que en el momento de elaborar el Plan de Acción puedan definir apropiadamente sus acciones conforme al objetivo del área, respaldar su cumplimiento, realizar el seguimiento oportuno y adecuado a los avances y metas previstas.

7.2 Análisis del PEI 2019-2021:

En el análisis de cumplimiento de los productos del PEI 2019–2021 definidos por el área, surgen las siguientes observaciones:

7.2.a No ha sido posible comprobar el cumplimiento de las metas por Producto establecidas en el PEI 2019–2021, debido que el área no proveyó la información correspondiente.

Descargo del área: No se posee evidencias algunas, en ese periodo estuvo como responsable de la Dirección Gral. de Inversiones, el sr Pablo Britez. Cabe mencionar que la PC utilizada por el sr. Britez fue formateada por la DGTIC y los archivos se perdieron irremediamente.

Opinión sobre el Descargo: Esta AI se ratifica en su observación; independientemente a las personas que ocupan un cargo dentro del área se debe mantener y custodiar el archivo correspondiente, de manera a respaldar los resultados de su gestión., vinculados al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Recomendaciones: Esta Auditoría interna recomienda, resguardar los documentos que respaldan la gestión institucional desde su área.

7.2.b Hemos observado en la Plataforma Estratégica PEI que en algunos casos han definido acciones en vez de productos; a modo de ejemplo: Descentralización del Sistema Nacional de Inversión con cartera de proyectos de Gobernaciones y Municipios elaborados.

Descargo del área: Se procederá a la revisión de la definición de los productos, para actualizar según las exigencias de las normas de la estructura metodológica.

Opinión sobre el Descargo: Esta AI se ratifica en la observación.

Recomendaciones: Esta Auditoría Interna recomienda al área que los productos definidos en el PEI estén alineados a los objetivos estratégicos institucionales.

Es mi informe,



STP
Auditoría Interna Institucional
Lidia González